

XILOCA 31
págs. 15-53
2003
ISSN: 0214-1175

BÁGUENA EN EL SIGLO XV. DATOS PARA SU HISTORIA

Isaac Bureta Anento(*) (**)

Resumen.– *Transcripción nominal de los vecinos pecheros, distribuidos según su riqueza, en el año 1428, los cereales y vino recaudados por el pago de la primicia en los años 1409 y 1418, la construcción de la nueva iglesia de Santa María a principios de este siglo y otros datos sobre la población y economía de Báguena en el siglo XV.*

Abstract.– *Nominal transcription of the “pecheros” neighbors (fiscal contributors), distributed upon their wealth, in 1428, list of the collected cereals and wine for the pay of the “primicia” in 1409 and 1418, information relating to the construction of the new church of Saint Mary in the beginning of this century and other facts about the population and the economy of Báguena in the XV century.*

(*) Maestro jubilado.

(**) En la transcripción de los textos hemos respetado en lo posible la ortografía original, pero con las siguientes salvedades para facilitar su lectura:

Cambiamos la grafía “u” por “v” cuando tiene este valor consonántico, y la “v” por “u” cuando aquélla lo tiene vocálico. Ejemplo, Universidad y no Vniuersidad.

Las abreviaturas y las letras voladas las escribimos con las letras omitidas y representadas.

Cambiamos la grafía de “i” larga (con forma de j) cuando tiene la representación de este sonido vocálico. En estos tres casos las escribiremos en un tamaño menor para indicar su cambio.

Si en el texto han omitido la virgulilla en la grafía “c”, la escribimos con ella.

Separamos las palabras que aparecen unidas en el original y viceversa.

Por último, acentuamos las palabras y colocamos los signos de puntuación según la normativa actual.

Cuanto más retrocedemos en el tiempo para historiar el pueblo, tanto más crecen las dificultades para dar una imagen exacta de él por los escasos documentos que se conservan. Aunque estamos seguros de que los que manifestaremos, sorprenderán a muchos. Frente a la total carencia en la mayoría de los pueblos de la comarca, Báguena puede aportar algunos que permitirán, aunque sea somero, un conocimiento de este siglo en los más diversos planos, demográfico, social, económico, religioso, etc. Conocimiento que, en líneas generales, podría extrapolarse a los lugares vecinos, pues todos estaban inmersos en idénticas estructuras. No obstante, trataremos de deslindar y destacar en todo momento, aunque sólo sea por razones fácilmente comprensibles e interesadas, las características peculiares de Báguena de las del resto de los pueblos vecinos.

Este último siglo de la Edad Media se inscribe en lo que los historiadores han dado en llamar Baja Edad Media, que hacen concluir en 1453, fecha en que los turcos toman Constantinopla y desaparece el imperio romano de Oriente, dando inicio al nuevo ciclo histórico al que se conoce como Edad Moderna. En España prolongan aquélla y dan origen a ésta en el año 1492 con la toma de Granada por los reyes Católicos. Y varían, según otros historiadores, la denominación de estos tiempos periódicos según el criterio escogido, ya sea de tipo político, económico, religioso, cultural, etc., para fundar su caracterización, por lo que los límites cronológicos y su nominación no son unánimes en los historiadores.

Huyendo, pues, de estos encajonamientos, hemos titulado el trabajo con el que aparece en su cabecera, ya que durante todo este siglo XV no se dieron en Báguena, un lugar alejado de los centros culturales, ninguno de los criterios anteriores con que pudiéramos etiquetar la continuidad de la misma problemática en el pueblo. Y pese a que los antecedentes que poseemos, se ciñen al primer cuarto de este siglo, muchos de ellos pueden considerarse de atribución finisecular y aún de más larga prolongación, dada la forma permanente e invariable de vida, de creencias, de preocupaciones, y constituyen un hilo conductor que hemos podido rastrearlos hasta épocas posteriores.

Hemos elegido como método de trabajo el reproducir textos originales particularmente significativos que por sí mismos respondan a las diferentes cuestiones planteadas. La profusión de citas tan pormenorizadas y exactas aspiran a que su mera transcripción baste para, sin necesidad de interpretación alguna, alumbrar un conocimiento directo e inequívoco de las mismas, a la par que sirvan a algún lector interesado como referente histórico. Los textos pueden resultar cansados al lector, pero la lectura de las fuentes históricas con el empleo de palabras y expresiones, hoy inusuales, nos acercan como ninguna otra al hombre, al que nos parece escuchar, y al entorno al que queremos aproximarnos. Los registros de ingresos y gastos, la redacción de un censo, etc., a la luz de sus reiteradas enumeraciones y aparentes minucias, se nos ofrecen como fuentes de información histórica sobre aspectos de detalle de aquel tiempo, imposibles de acceder de otro modo. Posteriormente nos servirán para recopilarlas y valorarlas.

LA SOCIEDAD

Según el pensamiento dominante en esta época, la sociedad seguía estando integrada por tres órdenes o estamentos: *bellatores*, *oratores et laboratores*, los que luchan, los que rezan y los que trabajan, es decir, nobleza, clero y estado llano, aunque en el interior de cada estado se daban notables diferencias. El origen de este esquema social debe buscarse en tiempos anteriores, cuando cada estado tenía asignadas unas funciones específicas: los nobles debían prestar sus servicios al rey en las guerras y defender al conjunto de la sociedad, el clero velar por todos con sus oraciones y el resto del pueblo mantener a ambos con su trabajo. Esta concepción ideológica servía, en el fondo, para justificar y mantener la explotación y dominio que las clases superiores, la nobleza y el clero, ejercían sobre el resto.

Más, para explicar la realidad social baguenense en estos tiempos bajomedievales optaremos por diferenciarla de acuerdo con criterios económicos, pues al ser un lugar de realengo, como el resto de los pueblos de la Comunidad de Aldeas de Daroca, no se daba la situación jurídica de ser sus moradores vasallos de un señor y con ello las formas del régimen señorial.

Sin embargo, las familias de la alta nobleza, Urriés y Urrea, detentaban la propiedad de extensas fincas en Báguena, según se documenta para el siglo XVI en el Archivo Notarial de Calamocha. Su posesión a buen seguro que se remonta a los tiempos de la Reconquista. Alfonso II cedió en 1177 parte de sus tierras en Burbáguena a D. Pedro de Ayerbe¹. Análoga concesión pudo otorgar él o algún otro rey de las tierras que la Corona poseía en Báguena a miembros de ambas familias, dado el desempeño de cargos junto a los reyes y en la Comunidad de Daroca. Tierras que arrendaban a vecinos a cambio del pago de una renta en especie, generalmente trigo y/o la prestación personal de ciertos trabajos, *labores*, *opera*, *sernas*, como se suelen denominar en los documentos², durante determinados días del año en las tierras que se reservaban para ser administradas por un procurador. La parte del terreno conocida hoy como La Serna, en el límite con Burbáguena, podría corresponder a la antigua propiedad donde prestaban los trabajos, las sernas, los arrendatarios. Y de ahí que haya perdurado su denominación.

El número de miembros de la baja nobleza, hidalgos, infanzones o escuderos, dada la incipiente propagación del linaje *de Bernabé* por la cercana concesión de la infanzonía, y cuya notoriedad no sobrepasaba el ámbito local, era reducido. En la práctica este minoritario sector social apenas se diferenciaba del resto de vecinos, en especial, de los más pudientes con los que mantenían estrechas relaciones, incluso de parentesco.

El clero, al igual que la nobleza, disfrutaba de unas condiciones jurídicas y tributarias privilegiadas. No estaba sometido a la jurisdicción ordinaria y estaba, así mismo, exento de contribuir a los impuestos y servicios. El número de sus componentes era limitado. Se reducía en estos tiempos al Vicario de la parroquia, a los dos Sacristanes

1. Heráldica Aragonesa. Aragón y sus pueblos, por Guillermo Fatás y Guillermo Redondo Veintemillas, p. 224.

2. Historia de España Alfaguara II, La Época Medieval, por J.L. García de Cortázar, p. 225. Alianza Universidad.

y algún clérigo, hijo segundón de familias sobresalientes, titular de alguna capellanía o beneficio. Pese a su exiguo número representaba un alto porcentaje con respecto a la población y tenían un alto predicamento por las funciones ejercidas: regir la vida espiritual de sus feligreses, administrar los sacramentos, presencia en los acontecimientos familiares más singulares, bodas, bautizos, entierros, y, principalmente, por la autoridad que le otorgaba su predicación, sin obviar la referencia que tenía la iglesia para las reuniones del Concejo y como lugar de enterramiento.

Las parroquias son las partes territoriales de una diócesis con iglesia propia para el culto y recepción de los sacramentos, y con su comunidad de feligreses. A su frente se halla un párroco, a quien el Ordinario del lugar encomienda *la cura de almas*. Pero podía suceder que la Santa Sede uniera la parroquia a una comunidad religiosa *plenamente*, es decir, que le confiriera el oficio sagrado y el derecho a percibir las rentas provenientes de ella. En este caso el párroco era la propia comunidad religiosa, y ésta debía encomendar el ejercicio de la cura de almas a un Vicario, a quien le competían todos los deberes propios de los párrocos, asignándole la Comunidad una porción conveniente de los frutos de la parroquia para su decoroso sustento. Tal sucedió con la parroquia de Báguena. El papa Benedicto XIII por sendas bulas de los años 1398 y 1409 la unió, como veremos más adelante, al Real Monasterio de Piedra.

Todos los que no pertenecían a los grupos privilegiados constituían el estado llano o el común y eran considerados pecheros, es decir, estaban obligados a contribuir en los servicios e impuestos directos.

Al ser la tierra la principal y casi exclusiva fuente de riqueza, la totalidad de la población, excepto un minoritario número de artesanos, se dedicaba al cultivo de la misma. Era, pues, una sociedad eminentemente agrícola. La jerarquía social se estructuraba en torno a la posesión y disfrute de la tierra. Su forma desigual de distribución entre los vecinos daba lugar a marcadas diferencias. Por el padrón que insertamos en el siguiente apartado de la población, son clasificados para contribuir al pago de la pecha según su riqueza sin especificar la cuantía de ésta. Se componía, como se puede ver, de capas muy diversas. En primer lugar, los *posterios*, 32 vecinos, un 30 por ciento de la población. Un sector de propietarios acomodados, dueños de una hacienda, que trabajaban directamente con la contratación fija de algunos criados y accidentalmente otros asalariados como jornaleros, y que les permitía vivir holgadamente. El ideal de algunos era acceder a la hidalguía. De ahí que con el tiempo veamos cómo individuos de los apellidos más ricos y relevantes en el pueblo, Pérez, Domingo, Esteban, Gil, etc., acceden al *status* superior de la infanzonía a través de las alianzas matrimoniales con miembros del linaje *de Bernabé*. No contribuir en los impuestos directos, no pechar, librarse de ciertos servicios, ostentar blasón en la puerta de la casa, disfrutar de algunas preeminencias, etc. eran privilegios apetecidos, más por el prestigio social que conllevaban que por lo que significaban desde el punto de vista económico. Pero, otros, más interesados en la dirección de la vida política local desde los cargos del Concejo, cuya participación estaba vedada a los componentes del estado nobiliario, se interesaban más por ella y rehuían esta promoción social. Las vinculaciones familiares y confluencia de los intereses económicos entre las familias más ricas y las del estamento nobiliario del pueblo aseguraban las influencias de unas y otras en todos los niveles. A continuación se encontraban los

tres cuartones y mediaderos, con 5 y 25 vecinos, respectivamente, el 4,5 y 23 por ciento, así mismo, de la población, con una menor porción de tierras, con las que apenas si lograban mantener a sus familias al abrigo de posibles contratiempos, debiendo tomar, algunos, en arriendo tierras de los Urriés y Urrea para un mayor desahogo. Seguía el resto de la población, *cuartudos*, 30 vecinos, el 28 por ciento, *regla de CC*, 11, algo más del 10 por ciento, y *centaudos*, 5 vecinos, casi el 5 por ciento. Estos tres grupos estaban compuestos por pequeños propietarios, que tenían que completar sus menguados ingresos empleándose en días como jornaleros y que llevaban una vida de privaciones y de mera subsistencia.

Sin olvidar la existencia de un número marginal de pobres, ancianos sin recursos, viudas desamparadas, enfermos desasistidos, etc. Aunque resulta imposible cuantificar su número, no cabe duda de su existencia, como lo prueban los reiterados asientos contables del Concejo con el importe que su asistencia caritativa acarrea.

Item compré para el espital para que comiesen los pobres quatro ollas e hun cántaro costaron IX dineros.

Item compré hun cántaro costó III dineros.

Item compré un par de çapatos para la del espital e costaron II sueldos.

Item compré hunas sobresuellas para la buena muger que tiene el espital costaron I sueldo³.

A estas diferenciaciones podríamos sumar una minoría de mudéjares, gentes musulmanas que se asentaron por diversas circunstancias en territorio sometido al dominio cristiano, conservando, no obstante, su religión, costumbres, derecho e, incluso, su organización social y religiosa, formando una comunidad o aljama independiente, a cambio de satisfacer los correspondientes tributos. Según se desprende de los datos, convivían con la mayoría de vecinos cristianos en un clima de paz y buenas relaciones, aunque por no profesar la religión cristiana se encontraban en muchos aspectos marginados hasta el punto de constituir una clase social aparte en el conjunto de la población. Junto con otros cristianos, se dedicaban, principalmente, a ejercer oficios artesanales, carpinteros, herreros, zapateros, etc., cuyas actividades eran básicas para el mantenimiento de la vida del pueblo. No se indica en ningún documento su número, pero en ningún caso tuvo especial relevancia, al contrario que en las vecinas localidades de Burbáguena y Daroca, en la que a finales de este siglo XV había 51 familias⁴, y de donde salieron cuando su expulsión, dos siglos después, 42 y 58 familias, respectivamente⁵. Sus nombres se citan reiteradamente en los asientos de los libros contables de la procura y en el de fábrica de la iglesia que se conservan. Siempre que eran necesarios, requerían sus servicios para trabajar tanto en labores agrícolas que requerían cierta maestría como en la construcción de la iglesia, pese a la diferencia de credos e,

3. Signatura I – 1 bis, año 1406, A(rchivo) P(arroquial) B(águena).

4. PROCESOS INQUISITORIALES DE DAROCA Y SU COMUNIDAD, por Miguel A. Dotis, Javier García y M^º. Luz Rodrigo, p. XXVII. Edit. C.E.D.

5. ARAGÓN EN SU HISTORIA por Ángel Canellas López y VV.AA. pp. 273 y 274. Caja de Ahorros de la Inmaculada.

incluso, a veces, su salario superaba al del cristiano del mismo oficio, lo que indicaría su maestría. Por el contrario, en otras ocasiones, como en la venta de trigo, el precio exigido a los mudéjares era superior al cobrado al resto de los vecinos.

Item fize espadar el lino a dos moros de Burváguena e dávalos por jornal II sueldos e fizieron y de cada tres días montan XII sueldos. Item fizieron de misión (...) el jueves sigüent díles pora dalmuerzo de pan quatro dineros, de carne III dineros; pora merienda II dineros de pan, pora cena pan quatro dineros, de cuesso II dineros de vever III dineros⁶.

Item esti dia mismo hobró Çulema (en otros asientos escriben Zulema) en las cimbricas, IIII sueldos

Item aquestos mismos dos días obró Pedro el cubero en la dita obra a tres sueldos VI dineros por dia, montan VII sueldos⁷

Item costaron las rexas de la capiela de Santa Catalina de fer del ferero Alí que son LVI livras a VI dineros por livra montan XXVIII sueldos⁸

Item vendí a hun morisco V fanegas y media (de trigo candial)a razón de tres solidos IIII dineros que montan XVIII sueldos IIII dineros.

Item más di Abraham Aboçach por razón que fizo unas ansas nuevas a la campana que costaron VI sueldos VI dineros⁹.

Su estancia en Báuena se remonta a épocas anteriores. Ya en 1296, el rey don Jaime II ordena que las ocho casas de moros que hay en Báuena formen aljama propia, separados de los de Daroca, y paguen anualmente diez sueldos por casa, la mitad por Pascua de Cuaresma y la otra mitad por la fiesta de San Miguel¹⁰.

LA POBLACIÓN

Abordaremos ahora el problema crucial de la población. ¿Cuántos habitantes había en este siglo en Báuena? Este punto es uno de los más áridos con que nos encontramos por la falta de datos fiables al ser los existentes de índole fiscal. La contestación a esta pregunta sólo puede ser, pues, aproximativa.

En las plegas generales de la Comunidad de Aldeas, éstas pagaban la imposición de la *pecha*, un impuesto ordinario que satisfacía anualmente cada cabeza de familia. A cada lugar se le asignaba una cantidad global según el número de *puestas* que tenía asignadas en razón del número de sus vecinos. Y, a su vez, los Concejos la distribuían entre los vecinos según su riqueza. Una *puesta* se estimaba en dieciséis

6. Signat. I – 15. A.P.B.

7. Memoria fea a Lop Gil de los peones que a loguado pora el mayestro don Pasqual de Exulve pora la obra de la iglesia. Signt. XI- 4, fol. 1r, año 1409 – 10, A.P.B.

8. Signt. XI – 4, fol. 23, año 1410, A.P.B.

9. Signt. I – 16, año 1418, A.P.B.

10. CAMPILLO, Documentos, serie I, nº 107, p. 217.

vecinos. Según Corral Lafuente¹¹, la fecha más antigua localizada sobre la distribución de la pecha es del año 1387. En ella a Báguena le correspondían cinco puestas, es decir, según dicha imposición contaba con ochenta vecinos. Otra fuente que el profesor cita es una lista de las casas que existían en cada una de las aldeas de la Comunidad alrededor del año 1400. Báguena figura en ella con ciento veintinueve casas¹². Si cada vecino, casa o fuego estimamos que estaba compuesto por cuatro o cinco personas, la población rondaría en esas fechas en los trescientos cincuenta y quinientos ochenta habitantes, respectivamente. La disparidad entre ambas fuentes es notable. Dándolas por fidedignas nos encontraríamos que en la última década del siglo XIV Báguena incrementó su población en unos doscientos veinticinco habitantes, un 60 por ciento. A estas fuentes podemos agregar el siguiente padrón de la pecha del año 1428, que se conserva en el Archivo Parroquial de Báguena, en el que constan ciento ocho vecinos pecheros. Aunque de gran valor en su género, no lo alcanza a ser tanto desde el punto de vista demográfico, pues no se incluyen a los exentos, hidalgos, eclesiásticos, pobres ni a los de otras confesiones, cuyos números no son fáciles de averiguar. Con la dificultad añadida de asignar el coeficiente apropiado, por lo que el conocimiento exacto de la población es prácticamente imposible. Sólo podemos constatar, si lo comparamos con la primera de las anteriores fuentes, que en su intervalo de tiempo la población aumentó en veintiocho cabezas de familia o vecinos, lo que equivale a un 35 por ciento, o lo que es lo mismo, asignando el mismo coeficiente, 4,5, a ambas fuentes, la población aumentó en 126 personas, situándose a esta última fecha en 486 habitantes. Pero si lo cotejamos con la segunda, la tendencia se invierte, resultando un descenso de veintiún vecinos, un 16 por ciento, en este primer cuarto de siglo.

Tendencia que se acentúa durante el resto de este siglo. En la recaudación del impuesto de las sisas del año 1489 y siguientes, Báguena figura con 79 fuegos:

*Item de Báguena por LXVIII fuegos a razón de XIII sueldos por fuego 44 libras 17 sueldos*¹³.

Esto significa un descenso de treinta y nueve vecinos, 175 habitantes, durante este periodo de sesenta y un años. Y prosigue en el fogaje de 1495¹⁴, con un censo de sólo 62 vecinos o fuegos, lo que resulta, respecto a la estimación a principios del siglo, un descenso mucho más acusado que en ningún otro periodo, y que ronda el 50 por ciento.

La falta de documentación escrita hace que deba achacarse este pronunciado descenso a un desenlace negativo de factores naturales adversos, clima, hambres,

11. La Comunidad de Aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV, por José Luis Corral Lafuente, p.158.

12. *Ibidem*, p. 163.

13. Libro del Reparó del General de Aragón. (1489 – 1498), por María Isabel Falcón Pérez, p. 32. Zaragoza 1987. Textos de Historia Moderna.

14. La población de Aragón según el fogaje de 1495, p. 320, Váguena, por Antonio Serano Montalvo. Edit. Por Institución Fernando el Católico.

epidemias, que se contabilizan periódicamente en este siglo en el reino de Aragón. La sucesión de varios años de malas cosechas, al actuar sobre una superpoblación con una producción estancada, provocaría un desequilibrio entre población y recursos, desencadenando las secuelas de carencias y hambres y las consecuentes crisis de mortandad, que, junto al azote de las guerras, causarían tan nocivo efecto. Dada la profundidad de la crisis, no sería de descartar que ésta rebasara el ámbito local y afectara al menos al valle medio del Jiloca, aunque esta cuestión esté aún por investigar en espera de nuevas fuentes.

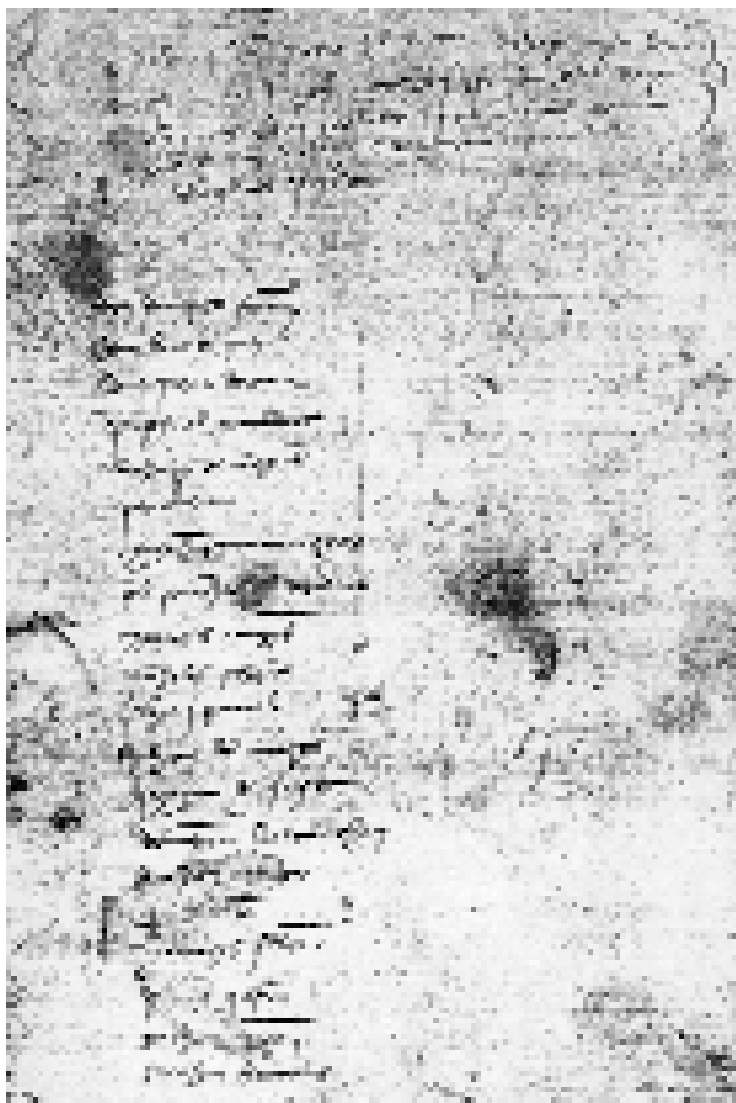


Lámina I. Padrón de la pecha, fol. 1, año 1428. Sigant. I-17.

Padrón de la pecha del lugar de Váguena del anno a nativitate dómini M^oCCCCXXVII^o finido en el anyo M^oCCCCXXVIII^o cullida por Miquel Gartía, mayor de días, vezino de Váguena¹⁵.

Regla de posteros

*Don Domingo Gómez
Don Bravo Pérez
Don Pero Andreu
Pasqual Guallart
Nicholás de Mingos
Pero Anento
Miquel Gartía, mayor
Gil Sánchez
Martín de Manyes
Nicholás Stevan
Johan Guiral
Johan de Manyes
Jayme de Fuser
Domingo Calvo, notario
Anthón Terrer
Pero de Rillo
Juanyes Stevan
Johan Jofre
Anthón Pérez
Anthón Chércoles
Rodrigo Royz
Marcho la Foz
Francisco Ruvio
Domingo Ruvio
Gil de Alloça
Anthón de Fuser
Johan Beltrán
Francisco Gómez
Anthón Fernández
Gil Ruvio
Johan de Clarenos
Miquel Gartía, menor*

Suma regla de posteros} XXXII

Regla de tres quartones

*Anthón Ferruz, C de mas
Francisco de Billanueva, C de mas
Domingo Calvo, C de mas
Johan Blasco, C de mas
Pero Vidal*

Suma regla de tres quartones} VIII posteros C de mas.

Regla de Mediaderos

*Paschual de Anento
Cathalina de Morata
Paschuala de Tornos
Anthona Diez de Castiella
Francisca, muller de Gil Ruvio, q^o C de ayuda
Cathalina Jullan, C de ayuda
Johan Guallart
Gil de Villalva, CC de mas
La muller de Gil de Mingos
Francisco Calvo, C de ayuda
Joan de Conera, CC de mas
Anhona Sthevan
Bartholomé Sebastián, C de ayuda
Sancho Castiello, C de mas
Mathea del Exido
Paschual Jullán
Blas Jullán, CC de mas
Gil Royz, C de ayuda
Domingo Gil, C de mas
Paschual de Lechón, C de ayuda
Anthón de Fuentes, C de mas
La muller de Sancho
Paschual Lorent
Pero Stevan
Garcí Briz, C de mas*

Suma regla de mediaderos} XII posteros e quatro C de mas

15. Signat. I- 17, A.P.B.

Regla de quartudos

Paschual de Castiello, C de mas
Paschual de Moreviella, C de mas
Johan de Anadón, C de mas
Johan Guiral, menor
La muller de Domingo Ferruz
Martín Just, CC de mas
Gil Sánchez
Johan Aznar, CC de mas
Jayme Linyan, C de mas
Domingo Aznar, C de mas
Domingo Linyan
Domingo Sebastián, C de mas
Mathea Jhant, C de ayuda
Paschual de Abexar
Lorent Tardiel, C de mas
Anthón Bonfil
Domingo Romanos, C de mas
Anthón Paniza
Domingo Bravo, CC de mas
Filios de Domingo Gil de Mingos, C
de mas
Cathalina Guallart, C de mas
Pero Gil, C de mas
Filios de Anthón Pérez, C de mas
Johan Guillén, C de mas
Pero Alfonso
Domingo Monyo, C de ayuda

Suma regla de quartudos}VII posteros
II de ayuda.

Regla de CC

Johan de Fuentes
La muller de Pero Lechón
Pero Baya
Cathalina de Pelarda
Filla de Lázaro Gil
Johan Dorella
Pedro el sastre, C de ayuda
Johan Sánchez, C de ayuda
Miquel Conegero, C de ayuda
Sancho Ximeno
La de Bartholomé d Flor

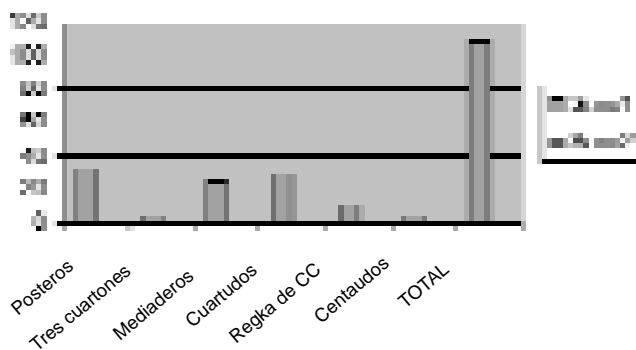
Suma regla de CC}I postero III C de mas

Regla de centaudos

Theresa Gómez
La muller de Anthón Ibanyez
Paschual de Mingos
Poblana (¿?)
La muller de don Bartholomé de Fujer, qº

Suma regla de C }I quartudo C de mas

Suma regla universal de posteros reducidas todas las
reglas en posteros }CVIII posteros



Su clasificación y número

Posteros	32
Tres cuarterones	5
Mediaderos	25
Cuarterudos	30
Regla de CC	11
Centaudos	5
Total	108

Gráfico 1.

En esta época, como se aprecia en la lista anterior, muchos de los apellidos tienen un origen toponímico. Como la proposición “de” se emplea en una de sus funciones para indicar el lugar de origen y procedencia, su anteposición a nombres de lugar indicaría el pueblo del que proviene, y aún su reciente llegada, pues su supresión sería señal de más largo vecindamiento.

ANEXIÓN DE LA VICARÍA AL MONASTERIO DE PIEDRA

En los primeros años de este siglo encontramos gran cantidad de fuentes escritas que le confieren un sello destacado y atractivo, como veremos, en la historia de Báguena: la adscripción de la parroquia al Real Monasterio de Piedra, el saber de la existencia ya entonces de las ermitas de San Valentín y de San Ambrosio, la erección de la nueva iglesia parroquial, etc., etc. constituyen los temas principales.

La crisis que afectó a la Iglesia con el cisma que se inició a principios del último cuarto del siglo XIV, tuvo su repercusión en Báguena, no por la participación de los fieles sino por la incidencia que tuvo la decisión de Benedicto XIII, de anexionar la parroquia al Real Monasterio de Piedra.

La existencia a partir de 1378, de dos papas al frente de la Cristiandad, uno en Roma y otro en Avignón, escindió en dos a toda la Cristiandad según el apoyo de las naciones a uno u otro papa. Los reinos hispánicos se declararon, como se sabe, a favor del de Avignón. Siéndolo aquí el aragonés Pedro de Luna, papa Benedicto XIII, el año 1398, condescendiendo a las súplicas a él elevadas por el Abad y Monjes del Real

Monasterio de Piedra, y apoyadas con la recomendación favorable del rey de Aragón D. Martín, incorporó, unió y anexionó a perpetuidad la parroquia de Báguena con todas sus rentas al Monasterio de Piedra. A dicha unión se opusieron el Prior y Capítulo de la iglesia Colegial de Santa María de Daroca, que desde el año 1205, por disposición del Obispo de Zaragoza, D. Raimundo de Castrocol, cobraba los diezmos de Báguena. Después de obtener sentencia definitiva favorable y de superar otras dificultades, el 11 de mayo de 1409, el Abad del Monasterio, Rvdo. Padre Fray Martín de Ponce, tomó posesión de dicha parroquia en presencia de los Jurados, hombres buenos del Concejo y Universidad del lugar, convocados en el cementerio, donde otras veces, según costumbre, eran convocados y congregados para tales y semejantes actos. Dio comienzo con la lectura de una carta del rey Don Martín dirigida a los Jurados, que rezaba así:

Hombres buenos: Como el Padre Santo, a suplicación nuestra, haya feyto gratia al Abad e Monges de Santa María de Piedra, de la iglesia de ese Lugar et de las Rendas e Dreytos de aquél, rogamos e mandamos Vos que en haver la posesión de la dita Iglesia por honra e reverencia de Santa María e por contemplación nuestra dedes al dito Abad e Monges consello, favor e ayuda quada e quando requeridos ne sedes cuenta qualesquiere personas et non res menos mantegades et deffendades el dito Abad e Monges en la posesión de la dita Iglesia. Saviendo que desto nos faredes servicio, el qual muyto havreos por agradabli. Dada en Barcelona con nostro sello menor a XVIII días de Março anno quadringentésimo nono. Rex Martín¹⁶.

LA ERMITA DE SAN VALENTÍN

La religiosidad popular, aunque no hay escritos que nos hablen de cómo era, alcanza un alto grado de celebraciones en estos tiempos. A las fiestas litúrgicas ordenadas por la Iglesia, Navidad, Cuaresma, Resurrección, etc., etc. hay que añadir las numerosas festividades de culto a los Santos de devoción particular del pueblo. La vida giraba en torno de ellas con manifestaciones religiosas y profanas: predicaciones de religiosos llegados de fuera, procesiones, misas solemnes con la asistencia de todos los feligreses constituían los actos más esperados. El contar ya por entonces con las ermitas de San Valentín, hoy iglesia conventual de las monjas, y la de San Ambrosio¹⁷, ponen de manifiesto que su culto estaba en consonancia con las manifestaciones religiosas sentidas por la población.

El nombre de santuario, lugar donde se venera un santo, deriva de santo. También se le conoce con el de ermita al estar situada por lo común en despoblado. Los santuarios o ermitas son considerados por los devotos como lugares trascendentes, evocadores de su presencia, a los que acuden en peregrinación o romería al confiar en el prodigio de su protección contra las enfermedades o calamidades naturales.

16. XILOCA – 25, La Vicaría de Báguena. Su dependencia del Monasterio de Piedra, por el autor.

17. Item más di por mandamiento de los oficiales a Marquo Palomo pora olio a las lampadas de Sant Ambrosio V sueldos. (Signat. I- 16, fol. 11, año 1418, A.P.B.)

Junto a las iglesias parroquiales constituyen uno de los elementos materiales más importantes de todo poblamiento.

Cada pueblo acostumbra tener un santo patrono y otros de su devoción particular, aunque desconociendo, en muchos casos, los orígenes de su patronazgo y culto, heredados de la tradición, siendo los mártires los de más larga historia.

En este caso desconocemos el fundamento histórico que dio lugar a la erección de sus ermitas y a su invocación particular. Así, pues, la historia de sus orígenes está envuelta en dos cuestiones imposibles de responder. Las primeras noticias con que contamos de la existencia ya en estos tiempos de ambas ermitas, son la nota de pie de página sobre la de San Ambrosio y el siguiente documento, una bula del arzobispo de Zaragoza, D. García Fernández de Heredia, del año 1398, concediendo cuarenta días de indulgencia a todos aquellos devotos que visitaran la ermita de San Valentín y ayudaran con sus limosnas a su sostenimiento, y al del hospital, al no estar dotados de los medios necesarios para la conservación y el servicio litúrgico de la misma, ni para la subsistencia de los acogidos en el hospital. Hemos querido dedicarle un capítulo a la de San Valentín por su permanencia aún en la actualidad como iglesia conventual y por las luces que arroja sobre la historia de Báguena. Escrita en latín, su traducción dice:

García, por la Divina providencia, arzobispo de la Santa Iglesia Cesaraugustana, a los queridos en Cristo, todos y cada uno, presentes y advenideros, y Vicarios al cuidado de las almas establecidos en la ciudad y nuestra diócesis Cesaraugustana, a quien o a los que se hallaren presentes: Salud en el Señor, y os invitamos a vosotros y a todos los fieles de Cristo a que persistáis en vuestros loables esfuerzos y generosas obras de piedad y caridad en todo lo que con ellas se relaciona. Como la iglesia o ermita de San Valentín, obispo y mártir, de Váguena de esta diócesis, en la que además del altar de dicho Santo hay erigidos tres altares bajo la invocación de San Vicente, mártir, de la bienaventurada María Magdalena y de Santa Engracia, virgen, y allí Nuestro Señor Jesucristo por intercesión de los mencionados Santos ha obrado muchos milagros para aliviar los dolores, adolece de la luminaria para el Salvador y de otras cosas necesarias para el culto Divino, y, así mismo, hay levantado allí un hospital para los pobres de Cristo, donde son alojados todos los que acuden bajo prueba de Dios y carecen del sustento necesario y de otras provisiones adecuadas, al que no se dotó para su cometido de lo necesario, excepto las limosnas de los fieles de Cristo. Por todo lo dicho, os decimos y mandamos en virtud de santa obediencia a vosotros y a vuestras iglesias por las presentes a que os dispongáis por mediación de los cuatro Santos de dicha ermita a recibir con afecto las limosnas ofrecidas por los fieles cristianos de ese lugar y otros para las necesidades de esa iglesia o ermita y del hospital y dispongáis de ellas con amor y, reunidos vosotros y todo el pueblo, las mostréis y advertáis al pueblo que son para hacer el bien en la ermita y para el provecho del hospital y los que movidos libremente a ello colaboren, recibirán aumentado todo bien. Nosotros, por la misericordia de Nuestro Señor Jesucristo y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y de San Valero, nuestro patrón, concedemos cuarenta días de indulgencias a todos aque-

*llos que, arrepentidos de sus pecados, visiten dicha iglesia o se ofrezcan a trabajar en el bien común en dicho hospital. Dada en Zaragoza a 30 de Julio del año del Nacimiento del Señor de Mil trescientos noventa y ocho*¹⁸.

A partir de este testimonio pueden establecerse varias conclusiones que nos aclaran, en parte, las interrogantes que formulábamos más arriba.

Al señalar que se habían obrado en ella muchos milagros, la forja de estos prodigios presupone siempre un tiempo dilatado, inmemorial. Así pues, la construcción de la ermita podría remontarse, al menos, a mediados del siglo XIII, cuando consolidado el asentamiento de Bágüena y en expansión su población, la levantarán en testimonio de gratitud por algún favor recibido por intercesión del Santo y para seguir contando con su ayuda. Como la mayoría de santos terapeutas, San Valentín, que fue médico, era objeto de especial invocación para que preservara o curara a sus devotos de determinadas enfermedades. Las curaciones milagrosas que se obraron en ella, ejercerían una extraordinaria fuerza de atracción y la convirtieron en lugar de peregrinación desde los lugares más alejados de la Comunidad. Es de suponer que adquiriría una popularidad creciente desde el momento de la concesión de las indulgencias por parte del Arzobispo, deseosos los fieles de redimir así días de pena en el purgatorio por sus pecados. Era ésta una práctica de devoción muy antigua y extendida.

Para dar cobijo a los peregrinos que visitaban la ermita, había, adosado a ella, un hospital con dos fines añadidos: aislar en él, lejos del pueblo, encomendándolos a los especiales poderes curativos atribuidos a San Valentín, a los afectados por peste, tan frecuente en aquellos tiempos, especialmente las padecidas en 1348, 1371 y 1384, evitando así la propagación del contagio, y para que sirviera de refugio a los viandantes al estar situado a la vera del camino Valencia - Daroca - Zaragoza. Por la redacción de varios asientos en las hojas que se conservan del Libro de la Procura del año 1406, parece desprenderse que Bágüena contaba en este tiempo con dos hospitales: éste, el viejo¹⁹, y otro en el pueblo para asistir con más solicitud a los enfermos pobres del lugar. La asistencia corría a cargo del Concejo, que nombraba un hospitalario para esta función.

La devoción al Santo, de larga tradición en la cristiandad, no sería aventurado afirmar que se debiera a la predicación de los padres franciscanos, grandes devotos de San Valentín, por la estrecha vinculación entre la ciudad de Terni, de donde fue obispo, y la cercana Asís, patria de su fundador San Francisco, asentados en Daroca desde el año 1237 con la fundación en esta fecha de su convento por el rey D Jaime I el Conquistador²⁰, y desde donde acudían a los pueblos vecinos para predicar, fundar y fomentar sus particulares devociones.

CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA

19. Aquesta expensa que se sigue fiz en la casa del ospital viejo. Signat. I -1 Bis, año 1406, A.P.B. Historias de Daroca con las célebres ordinaciones de su Comunidad, por Blasco y Vals, pp. 200 - 201.

20. Inventario artístico de Teruel y su provincia, por Santiago Sebastián López, pp. 80 - 83.

La voz latina *ecclesia*, reunión de los fieles que se congregaban para orar, vino a significar y dar nombre por extensión al lugar en que se reunían. Y en esta acepción la utilizamos aquí. En su construcción, como casa de Dios, deben presidir los fines de espiritualidad, belleza y utilidad. Se valora principalmente el interior para que favorezca la comunicación con Dios y se convierta en trasunto de la gloria sempiterna de los cielos. Junto al carácter fundamental de lugar sagrado para la celebración de los divinos oficios, su fábrica, que destaca ostensiblemente de las del común del vecindario, es un exponente sensible del espíritu colectivo de un pueblo. Su erección conlleva un mundo tal de ideas religiosas e históricas que su conocimiento nos pone de manifiesto los impulsos vitales que animaron a nuestros antepasados a levantarla, y numerosas noticias de detalle de su tiempo. Su planta y configuración, como reflejo de factores religiosos, culturales, económicos, etc., del momento de su construcción, son otra fuente para el conocimiento del pasado. Su construcción nos describe acciones ignoradas de nuestra historia, llena de lagunas, y con ella la fe y religiosidad de mejores tiempos.

Las iglesias parroquiales constituyen, pues, uno de los elementos materiales más importantes de todo poblamiento. Sus dimensiones se explican por su funcionalidad y deben responder a unas necesidades acordes con el número de fieles. Por el testimonio que ofrecen estas obras monumentales por su fábrica, materiales, estilos, etc., cabe hacer una valoración sobre la época de su erección. Sin embargo, no son siempre suficientes para su exacta datación.

Partiendo de estos criterios se ha calculado, guiados sólo por la forma, materiales, etc. de las sucesivas transformaciones y ampliaciones, aprovechando las construcciones precedentes, que el tiempo de construcción de la iglesia de Báguena fue el siglo XVI, desconociendo con exactitud la fecha exacta de erección: *"Construcción barroca del siglo XVIII, de mampostería y cantería (...). La primitiva construcción tal vez datase del siglo XVI, pero fue reformada en el XVIII (...)"*²¹.

Si tenemos en cuenta los tiempos del origen de Báguena, no es de extrañar que la primera iglesia, de unas dimensiones reducidas, estuviera adosada a los muros del castillo, como lo prueba el arco de su portada con dovelas todavía en pie en la calle de San Ramón y hoy entrada a un corral de propiedad particular.

Finalizadas las guerras con Castilla e instaurada definitivamente la paz y coincidiendo con un período de expansión económica y demográfica del pueblo y un tiempo de profunda fe religiosa, el Concejo, por la fuerza de su convicción religiosa, resolvió, en el año 1403, acometer la construcción de una nueva iglesia mayor, la actual iglesia de Santa María. Junto a estas motivaciones religiosas y funcionales no sería ajena la de querer superar en aspecto estético y monumental a las de los lugares vecinos. Su fábrica se convirtió en la mayor empresa de este siglo.

Varios documentos nos datan con exactitud la fecha del inicio de las obras y los costes originados en algunos de los años que duró su construcción. No cubren todo el tiempo que duró su edificación, pero nos dan a conocer los datos fundamentales sobre la cronología, costes, constructor, artífices, etc., que intervinieron en ella.

21. Enmarcado en el Archivo Parroquial de Báguena.

Yo Juan de Dios...
Yo Juan de Dios...
Yo Juan de Dios...
Yo Juan de Dios...
Yo Juan de Dios...
Yo Juan de Dios...
Yo Juan de Dios...
Yo Juan de Dios...
Yo Juan de Dios...
Yo Juan de Dios...

Lámina II. Fol. I de los peones contratados para la obra de la Iglesia. Signat. XI-4.

Comenzaremos por el siguiente albarán signado por el notario, Johan de Alamanya, vecino de Báguena, el día 1 de abril de 1409, testificando que Pascual de Exulve, vecino de Villahermosa, de la baronía de Arenoso del reino de Valencia, había recibido 2.431 sueldos y 3 dineros por las hechuras de dos capillas, dos pilares y un arco a cuenta de los 875 florines por levantar la iglesia de Santa María de Báguena, según consta en escritura pública, que cita, hecha en Báguena por él mismo el 7 de octubre de 1403. Su transcripción a la letra es como sigue:

Sepan todos que yo Paschual de Exulve, vezino del lugar de Villahermosa del Reyno de Valencia de la baronía de Arenoso, Otorgo e Reconosco ya haver havido e Recebido de vos, Migel Jufre e Lop Gil, vezinos de Váguena, aldea de la Comunitat de Darocha, terciers e masoreros de la egleſia Santa María del dito lugar de Váguena Et en cara(?) del Concello, homes buenos e univrsitat del dito lugar, son a saber dos mil quatrozientos trenta hun sólidos e tres dineros jacceses buena moneda visible en Aragón, los quales quiero que sean abatidos e menos-contados de aquellos ochocientos setanta e cinco florines buenos del cunyo de Aragón, quel dito Concello, terciers e masoreros sobre ditos soys tenidos dar e pagar a mi en ciertas tandas En e por razón de dos capiellas, dos pilares e hun arco e de otras lavores que yo so tenido fazer e obrar en la dita egleſia de Santa María del dito lugar de Váguena segunt que más largament consta e parece por carta pública de obligación fecha en el dito lugar de Váguena día domingo a siet días del mes de octubre Anno a natiuitate domini millesimo quadringentesimo tertio, Recebida e testificada por el notario din nombrado, ond por ésta renunciando a toda excepción de non numerata e non recepta pecunia de frau e de enganyo. En testimonio de verdat mando a vos, ditos Concello e terciers seyer fecho el present públiquo albarán de paga firme e a siempre valedero. Ffecho fue esto en el dito lugar de Váguena primero día del mes de abril Anno a natiuitate domini millesimo quadringentesimo nono. Testimonios son desto los honrrados Johan de Juste e Jayme Pérez Panicero, vezinos havitantes en el dito lugar de Váguena. Sig—no de mi Johan de Alamannya, vezino de Váguena Et por autoritat del Senyor Rey notario público en todo el regno de Aragón qui a las ditas cosas present fui e registro de mi propia mano screui e cerré²².

La actividad constructora se recoge minuciosa y documentadamente en el libro de fábrica de los años 1409 y 1410. Gracias a estos textos que se han conservado, y pese a los folios perdidos, podemos llenar algunas lagunas y proyectar bastante luz sobre la historia de aquel tiempo. Estos escritos, singulares en no pocos aspectos, nos dan cifras exactas y datos pormenorizados de todos los que en ella intervinieron, con sus jornales y otros testimonios de detalle.

Transcribimos, en primer lugar, el siguiente albarán, escrito de puño y letra del hijo del constructor.

Item día domingo a VIII días del mes de decienbre del anyo M^oCCCCIX, recibí conto yo, Johan de Exulbe, fillo de Pascual de Exulbe, maestro de Santa María

22. Signat. XI- 2, fol. 1r, A.P.B.

23. Signat. XI – 2, fol. 1v. A.P.B.

de Vágena, de las despensas que a fechoy Lop Gil, terciero, a la dita esglesia por fechoy de los manobrerros asyn de menstrualles. Et por aquesto que la cossa seya troba por verdat, fagolle esti present albarán escrípto por mi mano e la qual quantídat es aquesta CCCCXVI sueldos VIII dineros²³.

Con el nombre de maestro o maestro cantero se denominaba al constructor de la obra, cuya capacidad técnica estaba acreditada por la práctica adquirida en obras anteriores tras recibir su formación en el seno de un taller bajo la dirección de un maestro en el arte de la construcción y cantería. Oficio y conocimientos que frecuentemente se transmitían de padres a hijos. El maestro ejercía la doble función de proyectista y constructor, aunque ateniéndose a las dimensiones marcadas y siguiendo algún modelo conocido. Con todo, su propia capacidad creadora quedaba reflejada en la obra. Todos los pormenores, materiales, tiempo de ejecución, precio, etc. estaban estipulados en las capitulaciones previas. Bajo su dirección y supervisión trabajaban otros oficiales artesanos, miembros de su equipo, y, cuando eran necesarios, algunos del pueblo, como carpinteros, herreros, etc.

Los Concejos eran los únicos contratantes de estos maestros, verdaderos especialistas en el arte de la construcción, por lo que a su finalización marchaban a otros lugares, lejanos a veces, para comenzar una nueva obra.

El terciero, nombrado por el Concejo, desempeñaba la función de director administrativo, llevaba la contabilidad de los gastos y proporcionaba al maestro los peones y materiales necesarios en cada momento.

Anno a nativitate dómíni millésimo quadringentésimo nono, día domingo, a VI días del mes de octubre fuy echado por terciero, masorero, regidor e ministrador de la esglesia de Santa María de Váguena yo, Lop Gil, e recibí e spendí segunt se sigue²⁴.

En este año de 1409, la iglesia estaba ya en avanzado estado de construcción. En el primer asiento de los gastos se anota el pago de un par de gallinas al maestro, según era costumbre, al colocar la dovela o piedra central en forma de cuña con que se cierra un arco o bóveda:

Item di al dito don Paschual de Exulve, maestro, por echar la clau de las claves de los primeros tres arquos de las capiellas porque dizia que assí era costumbre en ditas partidas de quando echavan claves de pagar hun par de gallinas para el maestro, costaron II sueldos VIII dineros²⁵.

En el empleo de los materiales se aplicaron criterios de economía, utilizando los que ofrece el medio natural: la piedra de la cantera de Arguilay y el mortero, cal y arena, utilizado como conglomerante de agarre en los bloques de piedra de los muros.

24. Signat. XI – 3, fol. 7v. A.P.B.

25. Signat. XI - 3, folios 7r, 9r, 15v y 19r, respectivamente. A.P.B.

Item pagué a Johan el quaretero de VI caretadas de piedra a precio de XIX dineros que montan IX sueldos VI dineros.

Item día domingo a XVII de novienbre pagué a Martín de Fuger e a Domingo Venedicto que trayen la piedra pora la dita obra de la yglesia que son XVIII quare-tadas a razón de XV dineros la caretada que montan XXX sueldos.

Item día jueves a XVII de abril pagué a Jayme de Fuser de XII caretadas a XX dineros montan XX sueldos.

Item viernes a III de julio logué hun mazardo pora trayer cal de la calera de Concejo que mandaron a Santa María los Oficiales VIII cargas e dile VIII dineros e quatro bestias (...) XIIIIII dineros²⁶.

El ritmo de la actividad marcaba el número de peones y materiales que el director administrativo debía allegar a la obra. Una vez traída la piedra, los canteros debían labrarla, por lo que la labor de la edificación se paralizaba hasta su acabado. Por los intervalos de contratación de los peones se puede colegir que el ritmo de su construcción era lento. Los peones contratados eran, corrientemente, dos o tres, y algunos de los días, cinco.

Los picapedreros, expertos en el labrado de la piedra, eran dos, y formaban parte del equipo del maestro constructor. Su jornal era de dos sueldos diarios.

Item día lunes a XXVIII días del mes de octubre yo, Lop Gil, tercero, conté con Johan el portogalés y con Bartolomeu Grau y pagueles de cada diçessied días a Bartolomeu Grau a dos sueldos, que montan trenta y quatro sueldos, a Johan Portogalés a precio de dos sueldos y dos dineros, que montan tranta y sied sueldos más dos dineros, presentes Martín Guiral y Gil Ruvio, que suma todo LXX sueldos II dineros²⁷.

Al no estar afincados en el pueblo, en su jornal estaban incluidos los gastos de manutención y hospedaje. Ambos ascendían a cinco dineros diarios y cuatro sueldos al mes, respectivamente.

Item día domingo a XIX días andados de genero pagué de la expenssa a Johan Portogalés de sied días y Bartolomeu Grau de ocho días a razón de cinco dineros a cada uno por día, que montan VI sueldos III dineros.

Item esti día mismo (dos de marzo) pasé conto de la posada con los sobreditos pingros de dos meses que avian pagado a Dantolino a precio de quatro sueldos por mes cada uno, que monta todo XVI sueldos²⁸

El trabajo en el campo es variado y se realiza a lo largo del año según y cuando las circunstancias meteorológicas y la sucesión estacional de los cultivos y cosechas

26. Signat. XI- 4, fol. 11v. A.P.B

27. Signat. XI – 4, fols. 15r y 17v. A.P.B.

28. Signat. XI – 4, fols. 1v y 5r, respectivamente. A.P.B.

lo permiten y exigen. En los tiempos muertos, con la mano de obra más abundante, los jornales y contratación de animales con sus aparejos para traer los materiales eran más baratos. Al contrario que en tiempo de mayor demanda para realizar faenas en la tierra, como siembra, siega, trilla, vendimia, etc., cuando la mano de obra es más solicitada. Sirvan dos ejemplos.

Siguient día, martes XV de octubre logué dos peones para fer en la obra costaron II sueldos IIII dineros

Item día viernes a dos días andados de mayo logué tres peones para fer mortar a precio de dos sueldos, que montan VI sueldos²⁹.

A finales de 1410 estaba a punto de terminarse la iglesia. En el mes de diciembre se trabajaba ya en asentar las vigas para el tejado. Destaca el hecho de que fuera preferido para ejecutar la obra un oficial moro antes que un cristiano al tratarse de una obra religiosa.

Item día martes a X de deciembre vino Zulema a envigar la yglesia, costó IIII sueldos.

Item di a Zulema para merienda, de pan II dineros³⁰.

No fue ésta la única vez que fue contratado. Asimismo, otros correligionarios lo fueron para otros menesteres, lo que debe interpretarse como muestra de las relaciones tolerantes entre los componentes de ambas religiones.

Item pagué a Alí, zapatero, de los fieros de la canpaniela nueva chica que la adobaron que nos pudie tanyer III sueldos VI dineros.

Item pagué al moro de unas chaspas para los moldes de la rachola X dineros.

Item costaron las rexas de la capiela de Santa Catalina de fer del ferero Alí, que son LVI livrasa VI dineros por livra montan XXVIII sueldos³¹.

No faltaban vecinos que cooperaran desinteresadamente en el trabajo. A una de las motivaciones más importantes, el amor a Santa María, se unía la voluntad de aportar su ayuda a una obra extraordinaria y de mucha importancia para el pueblo.

29. Signat. XI – 3, fol. 27v, A.P.B.

30. *Ibidem*, fol. 15v, 19r, 23v, respectivamente.

31. *Ibidem*, fol. 27v.

32. *Ibidem*, fol. 5r.

33. *Ibidem*, fol. 25r.

*Item dos onbres que fizieron por amor de Santa María e diles de vino que bebiesen IIII dineros*³².

Ni faltaron los píos legados de algunos feligreses antes de morir:

*Item recibí del testament de Blas Pérez X florines*³³

Así mismo, son repetidos los asientos en las distintas fuentes, en que las mujeres aparecen realizando los más diversos trabajos, tanto en la obra de la iglesia, porgar arena o cal, traer agua, como en tareas agrícolas junto a los hombres, con un salario sensiblemente inferior.

*Item esti día mismo cernieron dos muyeres arena y cal, costaron cada una a VIII dineros, montan XVI dineros (...) e un dinero de vino para merienda*³⁴.

Item esti día mismo logué dos muyeres para ayudar anbasar e dávales a IX dineros a cada una, montan XVIII dineros

Item esti día mismo de pan para dalmuerzo para que bebiesen sendas vezes IIII dineros.

*Item, de queso para ferles yantar, que no era día de comer quarnie III dineros*³⁵.

Finalmente, también se cita el pintado de la iglesia.

*Item pagué a Gil el pintor de pintar en tramas las claves de las capielas las quales abanieron los oficiales I florín óreo que montan en dineros XIII sueldos III dineros*³⁶.

Por el siguiente asiento en el libro de la primicia del año 1418 se puede colegir que, acabada su construcción, Báguena se encontró con dos iglesias: la antigua, adosada a los muros del castillo, y que en el siglo XVI consta como ermita dedicada a San Ramón, y la recién construída. Una de las cargas que tenía sobre sí la primicia, era el pago de una fanega de trigo al sacristán, y éste era un cargo obligado en toda iglesia, por lo que se infiere la existencia de dos.

*Suma el pan sobredito de vegua XXXIII fanegas, de las quales fueron dadas a Pero Ynyyeguez et a Jorge Martínez, sacristanes, dos fanegas*³⁷.

34. Signat. I – 15, fol. 11, año 1409, A.P.B.

35. Signat. XI- 3, fol. 21v, A.P.B.

36. Signat. I – 16. A.P.B.

37. Archivo Diocesano de Teruel. Fondos de Báguena, Sección I, Doc. 1, fol. 223 y siguientes.

La decoración interior de la iglesia se reducía exclusivamente a los retablos a pincel de los altares con la figura del Santo a quien estaba dedicado para causar una pía impresión entre los devotos.

Una vez terminada, la iglesia se convirtió en el centro de la vida social del pueblo. Los vecinos acudían a festejar las numerosas festividades, el Concejo celebrará en ella sus reuniones cuando deba tratar de asuntos trascendentales, los más adinerados enterrarán allí a sus muertos y, a veces, causa de conflictos por motivos de precedencia.

Recientes tareas de limpieza de los actuales retablos han deparado una gran sorpresa. Tras el del Santo Cristo, en su parte superior, puede verse parte de un retablo a pincel, bellamente ornamentado y en perfecto estado de conservación, en el que, en su centro, se lee: San JUDAS TADEO, el que sería un altar bajo su advocación. No sería de extrañar que los actuales retablos de madera ocultaran alguno a pincel de estos tiempos.

El siguiente inventario del siglo XVI nos acerca a cómo sería en éste la iglesia:

Inventario de la iglesia de Váguena

Altres

Primo en el Altar mayor hay una capilla de Pinçel so la invocación de Ntra. Sra., grande y antiguo, con tabernáculo antiguo grande, con barra de hierro y guardapolvo de tela Azul con su lápida y sobrealtar de —.

Item a la mano del evangelio hay una capilla de Ntra. Sra., aunque tiene la apelación de Santa Brígida con un sobre Altar viejo y con su lápida.

Item otro Altar so la ynvocación de San Cosme y San Damián de pinçel con lápida y sobre Altar de cuero viejo.

Item arrimado al pilar a la misma mano hay un retablo de Sanct. Bernavé de pinçel con su lápida y sobre Altar viejo.

Item delante la puerta un Cruçifijo en la paret en alto con sus Marías.

Item a la mano de la epístola, una capilla con un retablo de pinçel muy viejo, aunque tiene la apelación de Santa Cathalina.

Item otro retablo a la otra parte con la invocación de San Blas, con su lápida y sobrealtar viejo³⁸.

La iglesia, tal como hoy la vemos, no fue planeada como un todo desde sus principios. Varias generaciones de baguenenses la fueron haciendo objeto de ampliaciones, cambios, mejoras. Sus primeras dimensiones eran bastante más reducidas que las actuales, ya que solamente abarcaban el espacio hasta la segunda columna de la entrada. Los primitivos pilares quedaron empotrados en los muros de las paredes en otras construcciones adicionales, y sólo es visible el pie de algunos. Como puede apreciarse desde el exterior, en las sucesivas ampliaciones que se sucedieron en el transcurso del tiempo, se recrecieron sus muros, se cerraron sus vanos, se abrieron

38. Esteban Abad, La Ciudad y Comunidad de Daroca, p. 218. Instituto Estudios Turolenses.

los actuales por encima de los primitivos y se colocaron potentes contrafuertes en el exterior. Cuando se construyó la torre a principios del siglo XVII en un estilo mudéjar, diferente del resto, se mutiló la cornisa del frontis de la portada, como salta a la vista. Hoy, con el paso del tiempo, se aprecia cómo van cediendo sus cimientos separándose del resto de la fachada.

El interior, donde se congrega el pueblo para practicar el culto, está sumido en una misteriosa penumbra, contrastando con la claridad del día del exterior, para invitar al recogimiento, donde nada ni nadie lo aparte de la contemplación de lo infinito.

La iglesia, como puede apreciarse, es un compendio de la historia de Báguena.

FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA

Cuatro fueron los recursos que empleó el Concejo para financiar la obra de la iglesia: sus propios ingresos, la aportación de los fieles, los préstamos y el importe del impuesto de la primicia. Nos referiremos ahora a éstos dos últimos.

El Concejo tuvo que recurrir con alguna frecuencia desde fechas muy tempranas a prestamistas judíos para subvenir a necesidades perentorias. Al no haber institución ni cristiano dispuesto a dejar su capital en préstamo por no contravenir la doctrina económica de la Iglesia, que condenaba todo tipo de préstamo con interés, inspirada en los textos sagrados, *no exigirás a tu hermano ningún interés* (Dueteronomio) o en San Lucas, *prestad sin esperar nada a cambio y vuestra recompensa será grande*, equiparando dicha práctica a la usura y, consecuentemente, desaprobándola como pecado, los judíos de Daroca, Calatayud, Teruel y Zaragoza, libres de estos escrúpulos religiosos para buscar el máximo beneficio a su dinero, se convirtieron desde fechas tempranas en los únicos y frecuentes financiadores, no sólo del Concejo de Báguena sino de todos los de la Comunidad, con el consiguiente beneficio para sus intereses.

Para poner coto a las prácticas usurarias, Don Jaime I había prohibido a los judíos cobrar por los préstamos más de cuatro dineros al mes por libra jaquesa, lo que equivalía a un 25% anual³⁹. No surtió efecto dicha prohibición, pues el año 1224 ordena que los judíos devuelvan cuánto hubieran cobrado de más por superar dicha tasa⁴⁰. Don Jaime II, en el año 1300, ante las quejas de los vecinos de la villa y aldeas de Daroca de que no observaban los judíos dicha tasa, endureció las penas mandando a todos los justicias y oficiales de dichos lugares que tan pronto tuvieran conocimiento de tales prácticas, dieran al deudor cristiano por libre de su compromiso, y que la mitad de la deuda se aplicase al erario público y la otra mitad quedase en beneficio del deudor⁴¹. Y Alfonso IV, en 1331, dispuso, así mismo, que pasados cinco

39. CAMPILLO, Toribio del. Documentos históricos de Daroca y su Comunidad, núm. 3.

40. *Op. cit.* núm. 138.

41. *Op. cit.* nº. 304.

42. *Op. cit.* nº 468.

43. *Op. cit.* nº. 504.

44. *Signat.* XV – 56, A.P.B.

años de la fecha del préstamo a los aldeanos de la Comunidad de Daroca y no haberse luido en ese tiempo, perdiera el contrato su fuerza legal, no teniendo los judíos derecho a reclamar la deuda y tuvieran que recurrir, dentro de dicho plazo, al rey para ver si encontraba justa su reclamación⁴². Don Juan I, en el año 1394, confirma el privilegio que su padre, Pedro IV, había otorgado a la Comunidad de Aldeas de Daroca acerca de las usuras cometidas por los judíos, y manda a los jueces ordinarios de cada aldea que lo hagan pregonar públicamente e impone una multa de 1.000 florines de oro de Aragón a quien lo contravenga⁴³. En el año 1402, el Rey Martín I confirma el privilegio de D. Pedro IV en el que se les concedía a los aldeanos de Daroca el derecho de no ser responsables en el cumplimiento de sus contratos y *usuras* de los judíos si pasado el plazo de cuatro años, éstos no reclamaban sus derechos⁴⁴.

Para minimizar el alcance de estos privilegios y situarlos en su adecuada perspectiva hay que decir que estas medidas en la práctica no llegaban a tener el efecto perseguido, pues a la hora de legalizar la solicitud del préstamo, en el documento notarial correspondiente tenían que renunciar expresamente a todos aquellos privilegios que los reyes habían concedido a la Comunidad y sus habitantes. Esta práctica, y otras, se constata, por ejemplo, en el siguiente censal del año 1406, que el Concejo se vio obligado a firmar y aceptar para conseguir el crédito solicitado, y del que sólo transcribimos lo más sobresaliente por su extensión.

Para recuperar todo el dinero prestado junto con su abusivo interés obligaban a los deudores a hipotecar bienes propios que podían vender en pública subasta en caso de impago o retraso en la devolución. En este último caso, se comprometían al pago de las costas y gastos que por dicha demora incurrieran, y bastaba la simple palabra del acreedor para probarlos, y si contra ésta interpusieran juicio, consentían en que no les fuese admitido a trámite. Renunciaban expresamente a todos los fueros y derechos que pudiesen favorecer al Concejo en detrimento del acreedor; así mismo, a sus jueces ordinarios y locales, y a todos los privilegios que tenían concedidos los habitantes de la Comunidad, y en concreto a los privilegios de Pedro IV, Juan I y Martín I, etc., etc.

Sean todos homes que en presentia de mi, notario, e de los testimonyos infrascriptos, clamado e congreguado el concello de los oficiales e hombres del lugar de Váguena, aldea de la ciudat de Darocha, e a son de campana repicada(...) en la plaça cerca de la iglesia de Santa María del dito lugar do e segunt que otras veguadas en el dito lugar se es costumbrado concello fazer e çelebrar, es a saber, don Pero Andreu, Rodrigo Royz, Jurados del anyo present, Martin Guiralt, procurador del dito concello, Nicholás Estevan, Migel de Aguarón, Paschual Guallart, de los quatro del dito concello, Domingo Gómez, savio en derecho, (...) reconocieron que devian dar, satisfazer e pagar al honrado don Bienvenis de la Cavallería, jodío franquo de la ciudat de Çaragoça, son a saber, dos mil e trezientos sólidos dineros jaccases (...) por él amiguablement havian recebido prestados pora nezesidades del dito concello (...) e prometieron e se obligaron dar, satisfazer e pagar al dito don Bienvenis o a todo hombre por él con la present carta pública demandant los ditos dos mil trezientos sólidos en los términos e tandas que se siguent (...), puestos aris e priglo de los ditos offiçiales e prohombres en la judería de la ciudat de Darocha en las casas habitación de don

Salomón Constantín, jodío franco de la dita ciudat, con satisfacci3n e enmienda de qualesquiere expensas e intereses que por la dita raz3n fazer e sostener al dito creyedor converka, de los quales e de las quales el dito don Bienvenis fue creydo por su simple palavra sine Jura e otra probaz3n (...) e si por part del dito concello, oficiales e prohombres de aqu3l, sobre las anteditas cosas contra el dito creyedor o otros havientes e del, alguna otra excepci3n o defensi3n propornian o propomer farían en juicio o fuera quisieren e expresament consintieron que aqu3lla no les fue oyda ni escuchada, antes testes fue imposado sobre aqu3llos perpetuo silencio e callamiento et sobre las ante ditas cosas los ditos oficiales e prohombres e todo el dito concello dixieron que renunciavan e renunciaron a todo tiempo feriado día de acuerdo diez días de demuestras carta de algrua o de sobreseymiento del sennyor Rey o de la sennyora Reyna o de qualquiere otra persona poderosa guanada o por ganar e todas otras excepciones, ayudas e defensiones de ley, de fueros e de derecho que al dito concello en esti caso pudiesen ayudar e al dito don Bienvenis nozer (...) et renunciaron sus judges ordinarios e loquales e qualesquiere privilegios sunyos e libertades que los hombres de las aldeas de la dita ciudat de Darocha hayan en contrario (...) e preendaron bienes muebles del dito concello propios e de señal a cumplimiento de la dita quantía e misiones, los quales quisieron que pudiesen seyer pendidos e vendidos tan solamente por tres almonedas de aqu3llos fetas a uso e costumbre de cort e de alfarda (...) et sobre las anteditas cosas (...) dixieron que renunciavan e renunciaron aquel privilegio clamado del quinquenyo por el Rey don Pedro, de loable recordaç3n, a la comunidat de las aldeas de la dita ciudat, otorgado en efecto conteniend que todos los jodíos qui con cartas debitorias o de comandas sus pennonyas prestarían en las ditas aldeas a los havitantes de ellas dentro de cinco anyos despues de la confecci3n de los ditos instrumentos, fuesen tenidas las ditas pennonyas mutuadas (...) las quales fuesen a los jodíos perdidas e a los deudores adquiridas tiempo fag3, el qual privilegio fue dado en Barcelona ——— augusti Anno d3mini Mill3ssimo CCC3 XXX3 nono, encara (...) renunciaron la reparaci3n del dito privilegio del dito Rey Pedro mandada fazer que fue dado en la dita ciudat de Barcelona segundo día de Junnyo Anno (...) Mill3ssimo CCC3 LXX3 quarto. Et renunciaron todas e qualesquiere confirmaciones e concessiones del dito privilegio asin fetas e otorgadas por el Rey don Johan, de buena memoria, como por nuestro sennyor el Rey don Mart3n, agora por la gracia de Dios benaventurosament Regnant, otro sí renunciaron otro privilegio por el dito nuestro sennyor Rey don Mart3n a la dita Comunidad e singulares de aqu3lla otorgado en efecto conteniend que non obstantes qualesquiere Renunciaciones puestas o ponederas en los contratos debitorios de los jodíos encara que por sacramentes o omenages fuesen confirmados e non obstantes qualesquiere ——— promulgadas o promulgaderas pudiesen los deudos demandar, exhigir o Repetir e haver todo aquello que por los jodíos por frau o dolo de aquellos sera exhigido e levado juxta series e tenores per suos predesores illustres super——— editorum, el qual privilegio dado fue en Çaragoça a XXV3 días de febrero Anno d3mini Mill3ssimo CCCC3. Encara los ditos oficiales e hombres e todo el dito concello dixieron que Renunciavan e Renunciaron todas e qualesquiere cartas de ——— e longuament e sobreescimient guanada o por guanar, impetada o por impetar o suplicaci3n de part o por propio movimiento del otorguador, de los quales quisieron e expresament consistieron que en tiempo alguno ganar o valer non se pudiesen. Et quisieron e expresament consintieron que el dito creyedor o los suyos dentro de cinco anyos de agora avant siguientes en los t3rminos sobreditos o despues quando quiere que 3l o los suyos querrien encara pasados cinco o diez anyos o más, pudies demandar, haver e

cobrar los ditos dos mil trezientos sólidos et los ditos deudores sobre excepción o defensión alguna non fuesen oydos, sino tan solament sobre excepción de leal e verdadera solución si feta sería al dito creyedor e los sunyos o a otros havient causa del, de la qual constans por carta pública. Et quisieron e expresament consintieron que pasado qualquiere tiempo de las ditas tandas si non havrian paguado e satisfeito las ditas quantías que por aquéllas o por cada una tanda fues feta e pudies seyer feta exsecución en bienes del dito concello e de los singulares de aquél o de qualquiere dellos in sólidum por lo que al dito creyedor de las ditas quantías restaría a cobrar a uso de cort e de alfarda e asin como por cosa judguada, solepnidat de fuero ———rada con las expensas justas. Et encara los ditos oficiales, prohombres e todo el dito concello prometieron e se obligaron haver dar e asignar bienes muebles propios e desembargados en los quales se pudies fazer exsecución a conplimiento de todas e cada unas cosas sobreditas (...) Ffecho fue aquesto en el dito lugar de Váguena el primero día del mes de Março Anno a nativitate dómni Milléssimo quadringentessimo sexto (...)⁴⁵

Como se desprende de la lectura anterior las condiciones impuestas para la concesión del préstamo eran leoninas y lesivas para el Concejo.

No fue éste el único préstamo solicitado por el Concejo para cubrir los gastos de la construcción de la iglesia. Tres años después, *el obrero y masorero de la iglesia de Santa María*, Lop Gil, encargado de la contabilidad, asienta en la Receipta, los ingresos, las cantidades que en distintos tiempos le entrega el Concejo:

Item recibí por mano de Johan de Mannes asín como procurador del conceyo de Váguena de los tres mil D sueldos que trayeron de Calatayuf, presentes Pero Royz et Gil Ruvió en su casa, D sueldos⁴⁶.

LA PRIMICIA

Su nombre proviene del latín *primities*, primicia, fruto primero de cualquier cosa. Era costumbre entre los hebreos llevar al templo los primeros frutos de la tierra en reconocimiento de Jehová como Señor y dispensador de todos los bienes, constituyendo una parte de la dotación o remuneración de los sacerdotes y levitas para asegurar su subsistencia. Los frutos debían de ser de primera calidad. Aunque no estaba tasada la cantidad, los doctores, intérpretes de la Ley, habían establecido que fuese, al menos, la sexagésima parte.

Los primeros cristianos, llevados por esta costumbre, siguieron prestando esta ofrenda voluntariamente hasta que posteriormente la Iglesia la estableció como obligatoria. Aunque no fijó la cantidad, se disponía que no fuera menos de la sexagésima

45. Signat. XI – 3, fol 1. A.P.B.

46. In processu iurisdictionis iuratorum, concilii et universitatis loci de Váguena ... signat. IX – 26. A.P.B.

47. CAMPILLO, Toribio del. *Op. cit.* nº 23.

Resumen de los ingresos de la primicia en el año 1418.

Item	Value
Primicia de trigo	...
Primicia de cebada	...
Primicia de avena	...
Primicia de centeno	...
Primicia de legumbres	...
Primicia de vino	...
Primicia de aceite	...
Primicia de lana	...
Primicia de otros frutos	...
Total	...

Lámina III. Fol. I. Resumen de los ingresos de la primicia en el año 1418. Signat. I-16.

parte de los frutos ni más de la cuadragésima. Las especies y cantidad se regulaban por la costumbre y se destinaban a la sustentación de los eclesiásticos y dotación de los templos. Así, por el fin a que estaba dedicada, era materia espiritual y, por consiguiente, el derecho a percibirla sólo correspondía a la Iglesia. Para que los seculares pudieran recibirla era menester concesión Pontificia o infeudación hecha por alguna iglesia antes del Concilio Lateranense, celebrado en tiempo de Alejandro III, el cual prohibió las nuevas infeudaciones⁴⁷. Así, pues, este derecho, en su origen espiritual y eclesiástico, pasó a perpetuidad al Rey de Aragón, Pedro I, por bula de Urbano II, otorgada en 1095, para destinarla a la construcción de iglesias en las tierras sarracenas que conquistase.

Los reyes, fundándose en este derecho de percibirlos, nombraban al *colector* de las primicias, y concedieron en distintas ocasiones a los vecinos de las aldeas de Daroca el privilegio de disponer del importe total o parcial de las mismas según las exigencias.

Don Jaime I, en el año 1267, les concedió la facultad de que pudieran atender con sus primicias a las necesidades de las iglesias, como mejor les pareciera, sin quedar obligados a rendir cuentas de ellas⁴⁸. Don Jaime II, en distintas disposiciones, como en el año 1295, ordenó a los *colectores* de la primicia que dejaran a favor de las aldeas la mitad de las mismas para que con ellas cubrieran las necesidades de sus iglesias⁴⁹, y en 1303 dispone la entrega de 5.000 sueldos jaqueses anuales de las primicias, mientras dure la guerra con Castilla, para dedicarlos a la defensa y reparación de los lugares de la Comunidad situados en las fronteras⁵⁰. Y en 1.309, viendo el agobio de las iglesias ordena queden en su integridad en provecho de las mismas⁵¹.

No faltó la pugna entre los reyes y la iglesia sobre su control. El mismo rey, D. Jaime II, en el año 1.310, sabiendo que el obispo de Zaragoza había dispuesto que la colecta de las primicias la realizaran en cada lugar un vecino junto con el rector de la iglesia, manda a su baile general en Aragón, Esteban de Rueda, que no permita a dicho obispo ni a nadie infringir las órdenes que sobre esto tenía dadas. Se nombra también en el documento las cantidades de grano que tenía que entregarse a varias

48. *Op. cit.* n° 108.

49. *Op. cit.* n° 171.

50. *Op. cit.* n° 196.

51. CAMPILLO, Toribio del. *Op. cit.* n° 199.

52. *Op. cit.* n° 208.

53. *Op. cit.* n° 399 y 400.

54. *Op. cit.* n° 516.

55. *Op. cit.* n° 520.

56. *Signat.* XV - 54, A.P.B.

<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>		
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>179</p>	<p>20</p>
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>1</p>	<p>20</p>
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>1</p>	<p>20</p>
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>1</p>	<p>20</p>
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>1</p>	<p>20</p>
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>1</p>	<p>20</p>
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>1</p>	<p>20</p>
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>1</p>	<p>20</p>
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>1</p>	<p>20</p>
<p>Item pagados por el Rey por las cosas que se hicieron en el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena por el mes de mayo de dicho año para el traslado de la casa de la Reyna de la villa de Báguena</p>	<p>1</p>	<p>20</p>

Lámina IV. Fol. 8 de los gastos de la primicia en el año 1418. Signat. I-16.

entidades, como al Maestro de Gramática de Daroca, al obispo y otros clérigos, a cargo de las primicias⁵².

Como dueños de las primicias los reyes ordenaban, cuando las necesidades lo requerían, el destino de parte de las mismas. En 1311, dispone que se inviertan 2.000 sueldos de las primicias en la reparación de los muros de Daroca⁵³, y en 1.373, Pedro IV, en los castillos y fortalezas de la Comunidad⁵⁴.

No faltaron tampoco las disputas entre el rey y la Comunidad. Habiéndose entablado un pleito entre la Corte del rey y la Comunidad de aldeas de Daroca en el que la primera reclamaba la mitad de las primicias, fundándose en que el papa Clemente VII la había asignado al difunto rey D. Juan, los árbitros nombrados al efecto sentenciaron, en 1405, a favor de la Comunidad. Veredicto que el rey confirmó y prometió defender⁵⁵. En el año 1407, las cedió a los jurados y hombres buenos de la Comunidad para que las invirtieran en provecho de las iglesias⁵⁶.

En Báguena, surgieron otras desavenencias sobre la primicia, aunque desconocemos su naturaleza, pues en dos documentos de fechas 29 de Enero y 1 de Marzo de 1402, se recoge que el Concejo *reconoce haber recibido de D. Marco Ximénez, escudero, habitante en Váguena, como primiciero y masorero de la iglesia de Santa María, 200 sueldos en que la Comunidad tasó debía pagarle en y por razón del pleito que llevaron con Ramón de Torreles, sabio en derecho, en Zaragoza, sobre la primicia de dicho lugar*⁵⁷.

La primicia tenía establecidas, como hemos visto anteriormente, sobre sí varias cargas, cuyas cuantías fueron aumentando con el paso del tiempo. A la ya citada al sacristán de la iglesia de Báguena hay que sumar el riedro cuartillo al arzobispo de Zaragoza, a la iglesia de Santa María de la Peña y al estudio de Daroca. Noticias, junto con otras más, que encontramos en el libro de la *Recepta y Expensas*, ingresos y gastos, de la primicia del año 1418.

Item a otra part di por mandamiento de los oficiales a Nicolás Martínez Cabrenzo, canonge de Sancta María, procurador de Martín de la Mula, arrendador de las puras(?) partes de los Riedro quartillos del senyor Arzobispo de Çaragoça VIII fanegas de trigo por tres anyos, es a saber, por el anyo de MCCCCXVI, e XVII e XVIIIº por razón del riedro quartillo de la primicia de Váguena et fueron mensuradas la una radida e la otra colmada, que a buen arbitrio son XI fanegas.

Item a otra part di al collector de Sancta María de la Penya I fanega.

*Item di al procurador del maestro mayor del studio de Daroqua I fanega*⁵⁸.

Contamos también con unas páginas sueltas del libro de la primicia del año 1.409. Ambas son fuentes esenciales para este breve intento de caracterización de aquel tiempo.

57. Signat. I – 16. A.P.B.

58. *Ibidem*, fol. 12.

59. Signat. I – 15, año 1409, A.P.B.

El Concejo, desde el momento que estuvo a su cargo el cobro de las mismas, nombraba a una persona capacitada, a veces con un adjunto, para desempeñar el cargo de primiciero, quien anotaba meticulosamente todos los ingresos y gastos relacionados con la misma. Labor que, como todos los trabajos realizados para el mantenimiento de la iglesia, el culto y cualquier otro ordenado por el Concejo, tenía su compensación económica.

Item que recibí por mi pensión XX sueldos⁵⁹.

Posteriormente, desde principios del siguiente siglo, el Concejo arrendaba su cobro en pública subasta al mejor postor.

Las referidas fuentes nos informan de una manera exhaustiva sobre numerosas cuestiones, relacionadas con los ingresos y gastos de la primicia, de las que podemos extraer valiosos conocimientos, principalmente, los relacionados con la producción cerealista. Transcribimos en primer lugar las cantidades de cereal recogidas por el pago del impuesto de la primicia en esos dos años.

Recepta de los panes del anyo sobredito (M^oCCCCIX^o) de la premicia de Santa María de Báguena e fueronme dados por mano de Johan de Bonfil e por mano de Johan Beltrán así como quatro de concelo en el que se sigue⁶⁰:

Primerament de candeal LX fanegas, e fue vendido a tres sueldos VIII dineros que montan CC sueldos VIII dineros.

Item el trigo de vegua fue XXXVIII fanegas, fue vendido a tres sueldos VIII dineros, que monta CXIII sueldos VIII dineros.

Item el centeno fue XXXVI fanegas e fue vendido a II sueldos, monta LXXII sueldos.

Item el ordío, la ladiela fue LVII fanegas, fue vendido a II sueldos, monta CXVIII sueldos.

Item el avena fue XI fanegas I quartal, fue vendida a II sueldos, monta XXIII sueldos.

Item de miyo vendiose de I quartal I quartilla XII dineros.

Item esti anyo mismo fue vendido el lino que fue rova y media, precio de XVII sueldos II dineros, que monta XXV sueldos IX dineros.

Item más de cáñamo tres rovas e fue vendido a precio de VII sueldos monta XXI sueldos.

60. DIARTE LORENTE, Pascual. Presencia, poder e influencia de la Iglesia en el valle Medio-Alto del Jiloca... XILOCA – 20, p. 80.

61. Signat. I – 16, A.P.B.

62. Cahíz = 8 fanegas; fanega = 4 cuartales; cuartal = 4 cuartillas; cuartilla = 6 almudes. Cahíz = 140 kg.; fanega = 17,5 kg.; cuartal = 4, 375 kg.; cuartilla = 1,09 kg.

La tasa de la primicia no era un porcentaje fijo en todos los lugares, ya que presentaba sensibles diferencias según los territorios y tiempos. En la Baja Edad Media, suponía el 0,5 - 0,6 por ciento del total de la cosecha en el arciprestazgo de Teruel, perteneciente en aquella época al obispado de Zaragoza. En el siglo XVII, ascendía al 2,5 por ciento⁶¹.

Recepta fecha por mi Jayme Linyán, primiciero, ensemble con don Bravo Pérez de Morata, de la yglesia de Santa María del lugar de Váguena de los panes e cosas sinso scriptas⁶².

Et primerament recibí de trigo fresado o quasi comido X fanegas III quartales.

Item recibí de ordio XXI fanegas III quartales II quartillas.

Item centeno XIII fanegas media.

Item avena XII fanegas

Item ladiella III fanegas media.

Item candeal LXXVIII fanegas I quartal.

Item mixo II fanegas I quartilla.

Item trigo de vega XXXVIII fanegas⁶³.

En cuanto al vino se documentan minuciosamente los gastos que originaron su trasvase desde los lagares a las bodegas. Sus medidas vienen expresadas en *cargas*, por lo que sólo permiten estimar con relativa aproximación su cantidad al no poder aplicar con total seguridad su equivalencia actual⁶⁴.

Era otro de los cultivos que alcanzaba altas cotas de producción por su mejor adaptación a las condiciones orográficas del término, alcanzando en las vertientes y laderas más soleadas su medio óptimo. Las uvas se transportaban a lomo de animales de carga en dos cuévanos, una carga, a los lagares, donde se pisaban con los pies y después de la fermentación se exprimían en prensas rudimentarias de madera, y el vino se llevaba a las bodegas, situadas bajo la casa o la montaña, y guardado en cubas.

Expensas fechas por mi Jayne Linyán, primiciero, sobredito en la administración de los panes e vinos de la primicia de la yglesia de Santa María del dito lugar de Váguena, las quales son segunt se siguen, fechas en el anyo sobredito.

Primerament fueron saquadas XVIII cargas de vino bucón del lagar mayor, de las quales ditas XIX cargas de vino fueron XIII cargas a la cueva de Jorge

63. Según algunos mayores tradicionalmente se ha tenido aquí: una carga de vino = dos botos. Un boto = seis cántaros. Un cántaro = diez litros. Doce cántaros = un alquez. Una carga de uvas = dos cuévanos = 176 kg. = un alquez.

64. Item fize fazer sogas para las cimbrías e para la obra a hun sogero de Darocha e costaron de fazer del dito sogero de sus manos, que el cánamo erase de la eglesia, e costaron de fazer V sueldos. Signt. XI - 1, fol. 7, A.P.B.

Martínez, costó de levar a razón de IIII dineros por carga montan IIII sueldos VIII dineros.

Item restaron del dito vino V cargas el qual fue a la cueva de los Royes, costó a razón de III dineros por carga que montan I sueldo III dineros.

Item costaron más de sacar XIIIII cargas de vino del lagar chico a razón de tres dineros por carga montan II sueldos II dineros.

Como se desprende de todo lo anterior, las cargas que la Iglesia imponía sobre los frutos de la tierra y el ganado, se dejaban sentir de manera onerosa sobre la extenuada economía de los vecinos. A ésta de la primicia debemos sumarle el diezmo, la décima parte. Una sencilla operación, tomando como base las cantidades de las columnas I de los Cuadros 1 y 2 nos dará cuenta de su monto. A su vista, se entiende el interés de los Monjes del Monasterio de Piedra por incorporar a su monasterio la parroquia de Báguena con el cobro de los diezmos que conllevaba el cargo. Estas obligaciones, unidas a los impuestos de la corona, significaban una agobiadora carga para el campesino.

ECONOMÍA

Los cereales y el vino constituían los cultivos fundamentales y más extendidos. El trigo era el principal, dada la extensión y necesidad de su cultivo. Ocupa las mejores tierras, especialmente las zonas de regadío, como la vega, donde la abundancia de agua permite una mayor productividad y seguridad de las cosechas. Para otros cereales más pobres, avena, cebada, centeno, se reservan los suelos de peor calidad, como el secano, que había que dejar en barbecho un año, *año y vez*, para que recuperase su fertilidad, por lo que sólo la mitad de las tierras podían ser cultivadas cada año. Pero durante el año en barbecho no se dejaban abandonadas las tierras. Sucesivas labores favorecían la penetración de las lluvias, detenían el desarrollo de las malas hierbas, etc.

También hay que considerar la importancia de las plantas industriales, cultivos que no se utilizan para el consumo, como el lino y el cáñamo. Su producción se destinaba, una vez trabajadas con técnicas tradicionales, a cubrir las necesidades de la población en materias textiles, como sábanas, sogas⁶⁵, suelas de alpargatas, etc. Con el paso del tiempo, fue adquiriendo una proporción creciente en los ingresos familiares a través de su comercialización, siendo Daroca su principal centro⁶⁶.

Si aceptamos la hipótesis de que las fanegas recogidas por el impuesto de la primicia son el pago del 0,5 por ciento del total de la cosecha, con una sencilla operación tendremos unas determinadas cifras de producción cerealista para esos dos

65. Item di a un moro que mayava en casa de Mingo Gómez por adobar el lino para llevarlo a vender a Daroca III dineros. Signt. XI – 3, fol. 17v. A.P.B.

66. Signat. I – 2, año 1417. A.P.B.

años. Las anteriores cantidades de ambas *recepta*, expresadas en fanegas, las hemos consignado en los siguientes cuadros 1 y 2 en sus equivalencias en kg., columnas I, para establecer, a partir de ellas la cosecha total en kg., columnas II, y en cahíces, columnas III. Lo que, sumadas las columnas III, nos dan un total de 4.957 y 4.393 cahíces de cereal recolectados en cada uno de esos dos años.

CUADRO 1

AÑO 1409

	I	II	III
Trigo candeal	1.050 kg.	210.000 kg.	1.500 cahíces
Trigo de vega	595 kg.	119.000 kg.	850 cahíces
Centeno	630 kg.	126.000 kg.	900 cahíces
Ordio	997 kg.	199.400 kg.	1.424 cahíces

CUADRO 1 (continuación)

	I	II	III
Avena	193 kg.	38.600 kg.	275 cahíces
Mijo	5 kg.	1.000 kg.	7 cahíces
Lino	18 kg.	3.750 kg.	
Cáñamo	37,5 kg.	7.500 kg.	

Otras fuentes estiman que se pagaba un tercio del diezmo, lo que equivalía a un 33,33%. Aplicando este porcentaje, el total de los cereales cosechados en cada uno de esos años en Báguena ascendería a 74 y 66 cahíces, respectivamente, lo que es absolutamente inexacto, dada la extensión de su término y las necesidades de la población a cubrir, por lo que descartamos este último porcentaje como la tasa de la primicia en este tiempo.

**CUADRO 2
AÑO 1418**

	I	II	III
Trigo fresado	188 kg.	37.600 kg.	268 cahíces
Ordio	382 kg.	76.600 kg.	547 cahíces
Centeno	245 kg.	49.000 kg.	350 cahíces
Avena	210 kg.	42.000 kg.	300 cahíces
Ladiella	61 kg.	12.250 kg.	87 cahíces
Candeal	1.387 kg.	277.375 kg.	1.981 cahíces
Mixo	36 kg.	1.200 kg.	8 cahíces
Trigo de vega	595 kg.	119.000 kg.	850 cahíces

Sobre la base de estos datos puede decirse que la producción global de cereal se mantuvo en estas dos fechas relativamente estable, aunque con algunas variaciones particulares. En los cereales panificables se mantuvo el trigo de vega, con un aumento notable del trigo candeal, el de superior calidad, con una disminución en la misma proporción del centeno, también comestible, lo que indicaría un aumento en el nivel de vida de los vecinos. Entre los cereales destinados a pienso de los animales, la cebada –ordio y ladiella– disminuye sensiblemente, mientras el resto se mantiene en las mismas proporciones.

Si seguimos los mismos criterios que para los cereales y aceptando las equivalencias expresadas en la nota, la producción de vino se puede estimar en más de seis mil alqueces anuales. Y la de lino y cáñamo, dos de los otros frutos primiciales, en el año 1409, 300 y 600 arrobas, respectivamente.

Estos datos representan cifras muy altas y no dejan lugar a la duda. Báguena conseguía producir en años normales las cantidades necesarias de cereal y de vino para su propio consumo y aún un exceso para su venta a otros lugares deficitarios,

principalmente, a través del almodí de Daroca, convirtiéndose en las principales fuentes de ingresos familiares. De estas cantidades había que apartar las destinadas a la sembradura del año siguiente, pero al desconocer el rendimiento es difícil establecer su cuantía.

Valorando la producción de los productos a los precios de venta en su año y tomando como divisor la población, tal como figura en la distribución de la pecha expuesta, tendríamos, en expresión actual *la renta per cápita*. Aunque ésta sería una estimación inexacta y de poca trascendencia. No tiene otro interés fuera del histórico, pues al estar la propiedad desigualmente repartida, su distribución no puede ser equitativa, y nada nos dice, por tanto, sobre el potencial de consumo y posible nivel de vida de cada vecino.

PRECIOS Y SALARIOS

En una economía basada en la agricultura es primordial el conocimiento de los precios de los productos, pues nos indican su incidencia en los ingresos o gastos de los vecinos y, consecuentemente, en las condiciones de vida de las personas. Naturalmente, con sólo estos datos no se puede establecer la tendencia de sus precios a lo largo del siglo. Su formulación exigiría un preciso conocimiento de una serie más larga en el tiempo para saber su evolución a lo largo de este siglo, y establecer así los cambios de coyuntura con sus momentos de estabilidad, subida y bajada. Mas, de momento, sólo disponemos del importe que nos suministran los reiterados libros de la primicia.

Ya hemos visto anteriormente los precios de los cereales, del lino y del cáñamo, que regían en el primero de los años, 1409. A continuación, transcribimos los precios de los cereales en el año 1418.

Et primerament vendí a Bartholomé Sánchez tres fanegas de pan ffresado siquiere comido a razón de XX dineros la fanega que montan V sueldos.

Primerament vendí a don Domingo Gómez IIII fanegas del dito ordío a razón de II sólidos la fanega montan VIII sueldos.

Primo vendí a Miguel Gartra del dito centeno dos fanegas a razón de XX dineros la fanega que montan III sueldos IIII dineros.

Et primerament vendí a don Pero Latorre dos fanegas de avena a razón de XVIII dineros por fanega que montan III sueldos.

Primo vendí a don Bravo Pérez de Morata de la dita ladiella I fanega e media que a razón de II sólidos la fanega montan III sueldos.

Primerament vendí del dito candeal a Johan Guitallart media fanega que a razón de tres sólidos monta I sueldo VI dineros.

Primo vendí a Gil Royz I quartal de mixo que a razón de II sólidos la fanega monta VI dineros.

67. Signat. I – 2, año 1417. A.P.B.

68. Signat. I – 2, año 1417. A.P.B.

Primo vendí a Domingo Linnyan del dito trigo de vega I fanega que monta II sueldos VIII dineros.

Con todos estos datos, recopilamos en el siguiente cuadro 3 el precio del cahíz de los distintos cereales en los respectivos años.

CUADRO 3

	1409	1418
Trigo fresado	-	13 s.
Trigo candea	29 s.	24 s.
Trigo de vega	26 s.	22 s.
Centeno	6 s.	13 s.
Ordio	16 s.	16 s.
Ladiella	----	16 s.
Avena	20 s.	12 s.
Mijo	32 s.	16 s.

Las diferencias observables entre los precios en ambas fechas son notables en los cereales panificables, con un descenso importante en las diferentes clases de trigo en el año 1418, debido, quizás, al aumento en la oferta, y un descenso así mismo en el centeno, pese a su menor producción, achacable a la caída de su demanda. Mientras en los de los piensos son dispares, con un descenso sustancial en el de la avena, manteniéndose el de la cebada, (ordio y ladiella) debido al abultado descenso en la producción, quizás por su menor necesidad a falta de animales de labor. En líneas generales los precios seguían parejos a la evolución de la coyuntura. En años de malas cosechas, cuando escasean, suben sus precios, y aún en años normales en los meses cercanos a la recolección por el agotamiento de las existencias. Por lo que este último de los años podría considerarse como uno de excelente producción.

El consumo de vino estaba muy extendido y era la bebida cotidiana. Sólo se documenta en una ocasión, en 1417, el precio de una azumbre, 16 dineros, lo que equivalía a 79 sueldos el alquez.

Item pagué a Mari Cruz de tres azumbres de vino que mandaron dar a beber a todo el conceyo el día que esbatearon Johan Bravo e Johan de Fuger, costaron a XVI dineros el azumbre montan III sueldos⁶⁷.

Son escasas las referencias al precio de otros productos agrícolas. Y aún en los casos en que disponemos de algunas, éstas, por los términos en que están redactadas, no permiten obtener un conocimiento exacto de su precio. Tal sucede, por ejemplo, con el de las peras:

69. Signat. I – 2, año 1417. A.P.B.

Item pagué a Pero ferero a mandamiento de los ofiziales de LXXV peras que demandó el prínces por cabeza al conceyo a razón de X sueldos por ciento e montaron VII sueldos e un banasto XII dineros, montan todo VIII sueldos⁶⁸.

De las fuentes tan a menudo traídas a colación, ofrecemos en el adjunto cuadro un muestrario de los precios de algunas mercancías en este primer cuarto de siglo, que nos permitirán tener, con los anteriores de los cereales y siguientes de los salarios, algunos elementos más de juicio a la hora de indagar sobre su nivel de vida.

Olla	2 dineros
Cántaro	3 dineros
Azada	4 sueldos
Banasto	1 sueldo
Viga de olmo	5 sueldos
Mano de papel	9 dineros
Par de zapatos	2 sueldos
Sobresuelas	1 sueldo
Gallina	1 s. 4 d.
Libra de clavos	8 dineros
Libra de incienso	4 s. 6 d.
Libra de cera	1 s. 6 d.
Cirio	6 s. 6 d.
Banasto de peras	2 sueldos

En un medio y tiempo en los que la renta provenía exclusivamente de la agricultura, la porción de tierra poseída influía directamente en aquélla. La insuficiencia de datos sobre la distribución de la propiedad y de los regímenes de su tenencia, junto al desconocimiento de la productividad de cada unidad y la cantidad mínima necesaria para el sustento de una familia hacen que no podamos establecer el nivel de ingresos familiares.

Pero, para completar esta visión recopilaremos la cuantía de los jornales. Y comenzaremos con los salarios de los miembros del Concejo:

Item la pensión de los jurados LX sueldos.

Item la pensión de los quatro XXVIII sueldos.

Item la pensión del cochedor CXV sueldos.

Item pagué a Martín de Manes así como procurador XIII sueldos

Item pagué a Johan Guallart de la guarda del monte que era LXXXVII sueldos⁶⁹.

A lo largo del trabajo hemos visto que el mayor salario correspondía a los oficiales, entre 3 sueldos 6 dineros y 4 cuatro sueldos diarios. El jornal de los peones era

70. Item día miércoles a XXX de yanero fui a Daroca a mandamiento de los Oficiales por el pleyto de la capelanía e vaqué dos días III sueldos. Signat. I – 2, año 1417. A.P.B.

sensiblemente inferior, situándose entre 1 sueldo 2 dineros y 2 sueldos, dependiendo de la época del año y del trabajo a realizar. El de las mujeres, empleadas con carácter ocasional y para trabajos de menor esfuerzo, era excesivamente bajo, 9 dineros. Hay que tener en cuenta que en todos estos casos el empleador era el Concejo, que incluía siempre la entrega de una cantidad de vino y, en ocasiones, merienda como forma de retribución complementaria.

Otros servicios, como un sermón o la confección de un albarán por el notario, estaban altamente remunerados.

Item pagué a un frayre que predicó en Santa Maria Madalena a mandamiento de conceyo II sueldos.

Item pagué descrevir un enparán que fiz a Pasqual de Mingos por la pecha al notario II sueldos⁷⁰.

A MODO DE CONCLUSIÓN

De las condiciones reales de vida de los vecinos sabemos muy poco, pues no solían quedar reflejadas en los documentos. No obstante, podemos colegir aspectos

71. Item día sábado a dos de março fuy a Daroca por la absolutoria por los esqumulgados e trayla, vaqué un día II sueldos. Signat. I – 2, año 1417, A.P.B.

72. Item día sábado a dos de março fuy a Daroca por la absolutoria por los esqumulgados e trayla, vaqué un día II sueldos. Signat. I – 2, año 1417, A.P.B.